

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para en la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que diene de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Octubre.)

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la

PROVINCIA DE SANTANDER.

CÉDULAS PERSONALES.

Circular.

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, haciendo uso de los beneficios que les concede el artículo

17 de la Instrucción de 21 de Julio de 1877, han solicitado recargo municipal sobre las cédulas personales y pueden exigir el tanto por ciento que á cada uno se les señala en la forma solicitada.

AYUNTAMIENTOS.	Recargo municipal.
Alfoz de Lloredo.	15 por 100
Ampuero.	10 por 100
Argoños.	15 por 100
Astillero.	15 por 100
Bárcena de Cicero.	15 por 100
Cabezón de la Sal.	15 por 100
Camargo.	15 por 100
Cayón.	10 por 100
Cieza.	15 por 100
Colindres.	15 por 100
Comillas.	15 por 100
Escalante.	15 por 100
Guriezo.	15 por 100
Laredo.	15 por 100
Liendo.	15 por 100
Limpías.	15 por 100

Lueva.	15 por 100
Marina de Cudeyo.	15 por 100
Mazcuerras.	15 por 100
Medio Cudeyo.	15 por 100
Meruelo.	14 por 100
Molledo.	10 por 100
Noja.	10 por 100
Ongayo.	10 por 000
Pesaguero.	15 por 100
Pielagos.	15 por 100
Polanco.	15 por 100
Polaciones.	14 por 100
Puente-Viesgo.	15 por 100
Reocin.	15 por 100
Reinosa.	10 por 100
Rionansa.	15 por 100
Riotuerto.	15 por 100
Rivamontan al Mar.	15 por 100
Rivamontan al Monte.	15 por 100
Ruiloba.	15 por 100
Ruesga.	15 por 100
Santander.	15 por 100
Santa Cruz de Bezana.	15 por 100
San Felices de Buelna.	10 por 100

Solórzano.	15 por 100
Torrelavega.	15 por 100
Tresviso.	15 por 100
Tudanca.	15 por 100
Valdáliga.	15 por 100
Valderredible.	12 por 100
Val de San Vicente.	15 por 100
Vega de Liébana.	15 por 100
Voto.	15 por 100
Udías.	15 por 100
Santiurde de Reinsa.	10 por 100
Corvera.	10 por 100

Lo que se anuncia en este periódico Oficial para conocimiento del público, con advertencia de que los Ayuntamientos no comprendidos en la anterior relación, no pueden exigir recargo alguno sobre el importe de las mencionadas cédulas.

Santander 30 de Setiembre de 1879.

—El Jefe económico, José A. Fernandez.

Administración económica de la provincia de Santander.

Mes de Octubre de 1879.

Relación nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

Sus cuentas.	NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	Su vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Números del inventario.	Término municipal en que radican.	Fechas de los vencimientos.	Importe de los plazos.
Mbo. Fóllo. Plazo.								Pts. Cts.
VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1878.								
1.º 124 14	D. Francisco del Campo.	Potes.	Rústicas.	Clero.	1528 al 1560.	Castro ó Cillorigo.	8 Octubre del 79.	102 50
1.º 126 14	» Froilan García.	Velmonte.	Idem.	Idem.	867 al 877.	Polaciones.	22 idem idem.	153 75
2.º 56 13	» Juan José García del Corral y Gonzalez.	Mataporquera.	Idem.	Idem.	4859 al 4862, y 4864 al 4870 y 4872 al 4885	Valdeolea.	2 idem idem.	312 50
4.º 71 9	» Francisco Terán Quevedo.	Molledo.	Idem.	Idem.	5517 al 5525.	Molledo.	4 idem idem.	312 50
4.º 74 9	» Francisco Alvarez.	Revilla.	Idem.	Idem.	6244 al 6249.	Camargo.	6 idem idem.	40 50
4.º 75 9	» Antonio Fernandez Ruiz.	S. Vicente Barq.º	Idem.	Idem.	2728 y 296385 al 6411	S. Vicente de la Barquera	7 idem idem.	137 75
4.º 93 9	» Emilio García Escandon.	Pembes.	Idem.	Idem.	6710 y 6711.	Camaleño.	19 idem idem.	32 91
4.º 94 9	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6376 al 6381.	Idem.	19 idem idem.	14 25
7.º 13 6	» Ignacio Soriano Hernandez.	Santander.	La Alfonso.	Patrimonio de la Corona.	125 (Lote 6.º)	Santander.	27 idem idem.	2000 »
VENTAS DESDE EL 1.º DE JULIO DE 1876 A FIN DE JUNIO DE 1878.								
217 3.º	D. Agustin Lastra y Lastra.	Santander.	Censo.	Clero.	7368 (adicional.)		24 Octubre 79.	329 39
40 2.º	» Adolfo Lavin de los Hoyos.	Ogarrío.	Terreno.	Propios.	1215 (adicional.)	Ogarrío.	1.º Idem idem.	60 »
100 2.º	» Santiago Gonzalez García.	Muñico.	Rústica.	Clero.	4366 al 4379, y otros	Villamoñico.	15 Octubre 79.	176 »
101 2.º	» Francisco Antonio Sierra.	Santa María Cayón	Idem.	Idem.	6872 y 73.	Encina.	28 Octubre 79.	19 50

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relación, se inserta en el periódico oficial con arreglo á lo prevenido en la ley de 13 de Junio de 1878, publicada por el Boletín del día 1.º de Julio siguiente, encargando á los señores Alcaldes procuren por los medios que su celo les sugiera, llegue á conocimiento de aquellos, con objeto de que cumplan cuanto en dicha ley se ordena; puesto que de lo contrario, se procederá á la incautación de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.
Santander 1.º de Octubre de 1879.—El Oficial encargado del Negociado, Laureano Bolaños.—El Tenedor de libros, Roman Gonzalez.

CEDULAS PERSONALIS.

Circular.

En la prevención segunda de la circular de esta Administración económica inserta en el *Boletín oficial* del 29 de Setiembre próximo pasado se prevenía que en la paga correspondiente al mes de Octubre próximo se descontará el importe de las cédulas y su recargo municipal á los perceptores del Estado; mas, según orden telegráfica de la Dirección de Impuestos, debe deducirse el importe de dichas cédulas en la paga correspondiente á Setiembre último.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Jefes de las dependencias y habilitados respectivos, recomendándoles el más exacto cumplimiento.

Santander 2 de Octubre de 1879.—El Jefe económico, *José A. Fernandez.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Escalante.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto adicional, formado por la corporación para cubrir el déficit que resulta en el ordinario del presente año económico, á fin de que los vecinos ó hacendados forasteros que gusten puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente en el término de quince días contados desde esta fecha.

Escalante 30 de Setiembre de 1879.
Eusebio de Trevilla.

Ayuntamiento de Los Corrales.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Los Corrales se halla prendada una vaca, por haber sido cogida causando daños en la vega comun, de las señas siguientes: de ocho á nueve años de edad, color de avellana clara y un poco ajoscada por el pescuezo, la oreja derecha rasgada y bien puesta de cabeza.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerla, previo pago de daños, gastos y costo de este anuncio. Los Corrales 30 de Setiembre de 1879. El Alcalde, *Antonio Quijano.*

Ayuntamiento de Valdeprado.

La corporación y Junta municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 26 del corriente, acordó crear una plaza de Farmacéutico para la asistencia de las familias pobres en este distrito, situada en el portal de S. Pablo del mismo, con el haber anual de mil pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ante esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de quince días á contar desde la fecha en que tenga lugar este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valdeprado 29 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, *Juan Rodríguez Mantilla.*

Ayuntamiento de Piélagos.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Arce se halla prendada una burra de las señas siguientes:

Color cardina, alzada regular, tiene dos pintas blancas en los cuadrillos

traseros, y tuerta del ojo derecho.

El que se crea su dueño, puede pasar á recogerla en término de 15 días.

Piélagos y Setiembre 30 de 1879.—El Alcalde, *Pío de Palacio.*

Ayuntamiento de Villacarriedo.

El día diez y nueve del próximo mes de Octubre, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del trozo de camino vecinal que partiendo de la carretera general del Soto á Selaya, en el barrio de Malgarrida, termine en la plazuela que hay delante de la iglesia del colegio de escuelas pías. El plano, presupuesto, memoria y los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas á que los rematantes hayan de ajustarse para dicha construcción, estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan de ellos enterarse los que quieran interesarse en la postura.

Villacarriedo veintinueve de Setiembre de 1879.—El Alcalde accidental, *Francisco Peña.*

Modelo de proposición.

D...., vecino y empadronado en... según cédula personal núm...., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del trozo de camino vecinal que partiendo de la carretera general del Soto á Selaya, en el barrio de Malgarrida, termine en la plazuela que hay delante de la iglesia del colegio de escuelas pías, se comprometo á efectuar dichas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas y.... céntimos.

(Todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANÍA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Galland,

Saldrá de Santander el 22 de Octubre

PARA

SAN THOMAS,

LA HABANA Y VERACRUZ

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS

1.º Con Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Sucre (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona).

2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba y Jamáica (Kingston) y la línea de Marsella á Colon.

El magnífico vapor de 3,500 toneladas y 900 caballos

VILLE DE PARIS

Capitan Dardignac,

Saldrá de Santander el 26 de Octubre

PARA COLOM (SIN TRASBORDO),

con escalas en

isla Madera (Funchal,) Pointe á Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto-Cabello, Curacao y Savanilla,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Colon (PANAMA) con todos los puertos del Pacífico y América Central.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Capitan Traub, teniente de navío,

Saldrá de Santander del 8 al 10 de Octubre

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo Haitiano, y San Thomas.

El vapor de primera clase, de 3,000 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Capitan Durand Henri,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Octubre

PARA BURDEOS (PAUILLAC) Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Busse Terre, Pointe á Pitre.

NUEVA LINEA DE MARSELLA A COLON-PANAMA.

El nuevo vapor de primera clase, de 3,000 toneladas y 500 caballos

VILLE DE MARSEILLE

Capitan Reculoux,

Saldrá de Marsella el 12 de Octubre, de Barcelona el 13, de Málaga el 15 y de Cádiz el 16

PARA COLON-PANAMA

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Guadalupe, Martinica, La Guaira y Puerto Cabello, tocando á su regreso en Savanilla, Jacmel, Mayagüez, Ponce, S. Thomas, Cádiz, Málaga, Barcelona y Marsella,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA A LA IDA en Santa Cruz de Tenerife, con la compañía *Chargeurs Reunis* para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.

A LA IDA Y A LA VUELTA

en San Thomas con la línea de la Habana y de Veracruz.

EN Colon con todos los puertos del PACÍFICO.

En esta línea se expendían pasajes á precio reducido para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de los mismos, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Puerta del Sol, 13, 2.º

En SANTANDER á los Sres. STRADA Y MIRANDA, Agentes principales, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. Sicre. 12-1

REMATE DE HAYAS.

En el Ayuntamiento de Barbadillo Herreros, provincia de Burgos, se celebrarán el día 17 de Octubre dos subastas de mil seiscientas hayas excelentes y de buena calidad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes convenga tomar parte en las referidas subastas.

VENTA DE CASAS.

A voluntad de su dueño se sacan á la venta en pública y extrajudicial subasta dos casas señaladas con los números 10 y 12, situadas en la Florida, esquina á la calle de la Concordia, cuyo remate tendrá lugar el día 12 de su mañana, en el piso primero de la misma casa.

El tipo y condiciones que han de ser objeto de la subasta, constan del pliego que obra en la Notaría de D. Tomás Diez Quintero, calle de Carbajal, número 1, piso 3.º, que estará de manifiesto á todas las horas del día. 666

PÉRDIDA.

El día 21 de Setiembre desapareció del pueblo de Quijas un perro perdiguero de 5 á 6 años de edad, color mosqueado con manchas grandes de color canela, rabin y de tamaño pequeño; su nombre *Piston*. Al que lo haya hallado ó sepa su paradero se le suplica dé noticia de él en Santander al conserje del Circulo de Recreo y en Quijas á D. Francisco Gonzalez Bustamante, que abonará los gastos que se hayan hecho. 2-2

En el pueblo de Ontaneda se ha extraviado una vaca de las señas siguientes: color ablandado ceniciento; larga y degollada de pescuezo; gamas abiertas, girando hácia adelante, largas y delgadas; ojeras del mismo color; parida; de edad de 5 años poco más ó menos; la ubre redonda y pequeña, sin campano ni marco alguno.

La persona que sepa su paradero ó la tenga en su poder avisará al dueño del café de *La Iberia* en Ontaneda, quien pagará los gastos que haya causado y dará el hallazgo. 15-11

TEATRO PRINCIPAL.

9.ª FUNCION DE ABONO.

Gran funcion para hoy viernes.

Única en que tomarán parte las celebridades europeas Holtum y Anna.

La comedia en dos actos y en prosa, original de los festivos escritores don Eusebio Blasco y D. Miguel Ramos Carrion, titulada:

LEVANTAR MUERTOS.

Extraordinarios ejercicios por los célebres artistas HOLTUM Y ANNA.

1.º Ejercicios con balas de cañón de 20, 30 y 40 libras de peso, por Mr. Holtum.

2.º Juegos malabares con objetos de diferentes pesos y tamaños, por Miss Anna.

3.º Miss Anna disparará un cañón de grueso calibre, y Mr. Holtum, situado á la distancia de cuatro metros próximamente, recoge la bala en las manos.

4.º Miss Anna coloca sobre su hombro izquierdo el referido cañón, cuyo peso es de trescientas libras, el cual dispara el atleta Mr. Holtum.

4.º y último. El juguete cómico en un acto y en prosa, original D. Salvador Lastra, nominado:

QUEN QUITA LA OCASION.

A las 7 y media en punto.

Entrada general, 3 reales.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

Calle de Carbajal, núm. 4.

PARTIDO JUDICIAL DE POTES.

CONCESION GRATUITA.

Leñas con destino al consumo de los hogares.

Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Ayuntamientos en que radican.	Núm. de carros.	Especie.	Tasa-cion — Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitios y límites.
293 La Mata.	Lebeña.	Castro ó Cillorigo.	70	Roble y encina.	52	Muertas y rodadas.	3	Todo el monte.
294 Bicobres.	San Sebastian.	Idem.	100	Roble.	75	Idem.	Idem.	Idem.
295 La Sierra.	Veges.	Idem.	82	Idem.	60	Idem.	Idem.	Idem.
296 Majada de a Llama.	Idem.	Idem.	83	Haya.	62	Idem.	Idem.	Idem.
179 Peña Corbel.	Lerones.	Pesaguero.	120	Roble y encina.	120	Muertas de la 1. ^a y entresaca de la 2. ^a	Idem.	Peñacorbel: N. y S. heredades, E. O. monte alto.
318 Armadio.	Avellanedo.	Idem.	96	Roble y haya.	72	Muertas y rodadas.	Idem.	En todo el monte.
323 Balnerio.	Barreda.	Idem.	74	Roble y encina.	55	Idem.	Idem.	Idem.
328 Balcabo.	Vendejo.	Idem.	70	Idem.	52	Idem.	Idem.	Majandil.
329 Fuente el Hoyo.	Caloca.	Idem.	152	Roble y haya.	115	Idem.	Idem.	En todo el monte.
332 Ciguerras.	Cuevas.	Idem.	87	Idem.	65	Idem.	Idem.	Idem.
338 Horada.	Lomeña.	Idem.	84	Idem.	63	Idem.	Idem.	Idem.
343 El Dobro.	Pesaguero.	Idem.	92	Idem.	70	Idem.	Idem.	Idem.
346 Los Secos.	Valdeprado.	Idem.	84	Idem.	63	Idem.	Idem.	Idem.
186 Arabedes.	Potes.	Potes.	120	Encina y madroño.	120	Entresaca de la 1. ^a y matorrasa de la 2. ^a	Idem.	Arabeles: N., E. y S. heredades y O. término de Santibañez.
351 Barreda.	Tresviso.	Tresviso.	35	Haya.	26	Muertas y rodadas.	2	En todo el monte.
352 Valdediezma.	Idem.	Idem.	35	Idem.	26	Idem.	Idem.	Idem.
197 Riojano.	Tollo.	Vega de Liébana.	32	Encina y madroño.	32	Entresaca de encina y matorrasa de madroño.	Idem.	Riojano: N. heredades, E. y O. camino y S. término de la Vega.
199 Vallejas de S. Pablo.	Tudes.	Idem.	75	Roble y encina.	75	Entresaca.	Idem.	Vallejas de San Pablo: N., S. y O. heredades y E. sierra.
200 Socoldillo.	Valmeo.	Idem.	75	Roble y haya.	75	Entresaca de la 1. ^a y matorrasa de la 2. ^a	Idem.	Sobre la Iglesia: N. y E. heredades, S. peña y O. monte alto.
354 Colguera.	Bárago.	Idem.	200	Idem.	150	Muertas y rodadas.	3	En todo el monte.
358 La Lampa.	Barrio.	Idem.	75	Idem.	56	Idem.	Idem.	Idem.
363 Tieca.	Pollayo.	Idem.	18	Roble.	14	Idem.	1	Idem.
364 Bregadas.	Bores.	Idem.	75	Idem.	56	Idem.	3	Idem.
367 Clodos.	Campollo.	Idem.	50	Idem.	38	Idem.	Idem.	Idem.
369 Tabliza.	Dobres.	Idem.	170	Roble y haya.	128	Idem.	Idem.	Idem.
373 Clan de la Majada.	Enterrías.	Idem.	75	Roble.	56	Idem.	Idem.	Idem.
379 Melecia.	Ledantes y Villaverde.	Idem.	200	Roble y haya.	150	Idem.	Idem.	Idem.
386 Sodonga.	Toranzo.	Idem.	50	Roble.	38	Idem.	Idem.	Idem.
387 Hoyo Orejon.	La Vega.	Idem.	400	Idem.	75	Idem.	Idem.	Idem.
392 Melecia.	Vejo.	Idem.	150	Roble y haya.	110	Idem.	Idem.	Idem.

Notas. Las entresacas de mata de roble, haya ó encina se verificarán dejando por lo menos diez piés por área de los más robustos y mejor configurados, pues de lo contrario no se cortará ninguno, y asimismo se advierte que no se entresaca árbol alguno que no haya sido señalado.

Ramon ú hoja para alimento del ganado durante el invierno.

CONCESION GRATUITA.

Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Ayuntamientos en que radican.	Número de carros.	Especie.	Tasa-cion — Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Tiempo concedido para efectuarlo. Meses.	Sitios y límites.
217 Frontera.	Aniezo.	Cabezón de Liébana.	80	Hoja de roble.	80	Podas de árboles que otra vez hayan sido podados y sin permitirse el desca-bezamiento.	3	Frontera.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Ayuntamientos en que radican.	Núm. de carros.	Especie.	Tasa- cion — Pts.	Modo de verifi- car el apro- vechamiento.	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitios y límites.
219	Bárago.	Lamedo.	Cabazon de Liébana.	80	Hoja de roble.	80	Podar de árboles que otra vez hayan sido podados y sin permitirse descabeza- miento.	3	Barago.
225	Tormes.	Buyezo.	Idem.	80	Idem.	80	Idem.	Idem.	Tormes.
228	Peñarada.	Cahecho.	Idem.	80	Idem.	80	Idem.	Idem.	Peñarada.
229	La Dobra.	Cambarco.	Idem.	40	Idem.	40	Idem.	Idem.	La Dobra.
231	Linares.	Luriezo.	Idem.	80	Idem.	80	Idem.	Idem.	Linares.
233	Milevaño.	Perrozo.	Idem.	80	Idem.	80	Idem.	Idem.	Milevaño.
236	Sierra de San Roque.	Piasca.	Idem.	100	Idem.	100	Idem.	Idem.	Sierra de San Roque.
237	Oria.	San Andrés.	Idem.	60	Idem.	60	Idem.	Idem.	Oria.
244	Poabiales.	Torices.	Idem.	80	Idem.	80	Idem.	Idem.	Poabiales.
249	El Pero.	Argüebanes.	Camaleño.	50	Idem.	50	Idem.	Idem.	El Pero.
249	Idem.	Turieno.	Idem.	80	Idem.	80	Idem.	Idem.	Idem.
252	Horcada.	Baró.	Idem.	50	Idem.	50	Idem.	Idem.	Horcada.
254	La Hoz.	Lon y Brez.	Idem.	40	Idem.	40	Idem.	Idem.	La Hoz.
266	Collande.	Mogrovejo.	Idem.	100	Idem.	100	Idem.	Idem.	Collande.
268	Sobrelneis.	Idem.	Idem.	100	Idem.	100	Idem.	Idem.	Sobrelneis.
269	Carrielda.	Pembes.	Idem.	80	Idem.	80	Idem.	Idem.	Maganida.
274	Mataparadina.	Tanarrio.	Idem.	30	Idem.	30	Idem.	Idem.	Mataparadina.
305	Piarga.	Espinama.	Idem.	200	Idem.	200	Idem.	Idem.	Cueva la panda.
179	Peñacorbel.	Lerones.	Pesaguero.	60	Idem.	60	Idem.	Idem.	Peñacorbel.
179	Idem.	Obargo.	Idem.	50	Idem.	50	Idem.	Idem.	Idem.
318	Armadio.	Avellanedo.	Idem.	50	Idem.	50	Idem.	Idem.	Armadio.
323	Balnerio.	Barreda.	Idem.	50	Idem.	50	Idem.	Idem.	Balnerio.
328	Valcabo.	Vendejo.	Idem.	50	Idem.	50	Idem.	Idem.	Valcabo.
329	Fuente el hoyo.	Caloca.	Idem.	80	Idem.	80	Idem.	Idem.	Fuente el hoyo.
332	Cigueras.	Cueva.	Idem.	60	Idem.	60	Idem.	Idem.	Ceguerras.
338	Horada.	Lomeña.	Idem.	60	Idem.	60	Idem.	Idem.	Horada.
343	El Dobro.	Pesaguero.	Idem.	50	Idem.	50	Idem.	Idem.	El Dobro.
346	Los Secos.	Valdeprado.	Idem.	70	Idem.	70	Idem.	Idem.	Los Secos.
197	Riojano.	Tollo.	Vega de Liébana.	8	Idem.	8	Idem.	Idem.	La Mata.
199	Valleja de S. Pablo.	Tudes.	Idem.	8	Idem.	8	Idem.	Idem.	El Cierro.
354	Colguera.	Bárago.	Idem.	40	Idem.	40	Idem.	Idem.	Colguera.
359	Montecillo.	Barrio.	Idem.	20	Idem.	20	Idem.	Idem.	Montecillo.
363	Tieca.	Pollayo.	Idem.	6	Idem.	6	Idem.	Idem.	Tieca.
365	Perujera.	Bores.	Idem.	20	Idem.	20	Idem.	Idem.	Perujera.
367	Llodos.	Campollo.	Idem.	16	Idem.	16	Idem.	Idem.	Llodos.
370	Rasa.	Dobres.	Idem.	30	Idem.	30	Idem.	Idem.	Rasa.
373	Llandre la Alajada.	Euterias.	Idem.	12	Idem.	12	Idem.	Idem.	Llan de la Majada.
377	Matabricia.	Ledantes y Villa- verde.	Idem.	30	Idem.	30	Idem.	Idem.	Matabricia.
386	Sodonga.	Toranzo.	Idem.	8	Idem.	8	Idem.	Idem.	La Mata.
387	Hoyo Orejon.	La Vega.	Idem.	11	Idem.	11	Idem.	Idem.	La Dobra.
394	Jaen.	Rejo.	Idem.	25	Idem.	25	Idem.	Idem.	Jaen.

Leñas por el precio de tasacion.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Ayuntamientos en que radican.	Núm. de órden.	Especie.	Tasa- cion — Pts.	Modo de verifi- car el apro- vechamiento.	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitios y límites.
161	Zufral.	Tanarrio.	Camaleño.	60	Argoma y brezo.	60	Matarrasa.	2	Salceda: N. monte, E. rio, S. heredades y O. prado de Bremes.
258	Arceo.	Cosgaya.	Idem.	1	Avellano.	15	Entresaca.	1	En todo el monte.
308	Quebres.	Espinama.	Idem.	50	Argoma y escoba.	50	Matarrasa.	2	La Mijar: N. campo comun, E. y S. monte y O. heredades.
173	Cornejas.	San Sebastian.	Castro ó Gillorigo.	150	Idem idem.	85	Idem.	3	San Tirso: N. camino, E. y S. monte y O. sierra calva.
276	Taruey.	Bedoya.	Idem.	150	Escoba y brezo.	85	Idem.	Idem.	La Tuemba: N. peña, E., S. y O. heredades.
282	Mata de Cabañes.	Cabañes y Pendes.	Idem.	150	Argoma.	85	Idem.	Idem.	Gándara y Salceda: N. monte, E. senda, S. Gándara y O. peñusca.
295	La Sierra.	Veges.	Idem.	150	Gándara.	85	Idem.	Idem.	Cotillos: N., E., S. y O. campo comun.
199	Vallejas de S. Pablo.	Tudes.	Vega de Liébana.	10	Retama y brezo.	8	Idem.	2	Llao: N., S. y O. monte y E. heredades.
377	Matabricia.	Ledantes y Villa- verde.	Idem.	10	Idem idem.	8	Idem.	Idem.	Matabricia: N., S. y O. monte alto y E. heredades.
390	Onquemada.	Vejo.	Idem.	10	Idem idem.	8	Idem.	Idem.	Onquemada: N. y S. monte alto, E. y O. heredades.

(Se continuará.)